



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2021-MPLC

Quillabamba, 12 de mayo del 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11/05/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, con Oficio N° 062-2021-HPA-A-MDE/LC, de fecha 04/02/2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati – Hebert Peña Arroyo, quien señala que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2021-CM-MDE/LC, se ha aprobado el contenido del Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de La Convención a la Municipalidad Distrital de Echarati, en Materia de Organización de espacio Físico y Uso de Suelo, Cambio de Zonificación, mediante el cual se solicita delegación de competencias específicas y exclusivas a la Municipalidad Distrital de Echarati;

Que, el Informe N° 206-2021-/GATDUR/GDSS/MPLC, de fecha 20/04/2021, el Arq. Carlos Darío Santos Sánchez – Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en mérito al documento descrito en el considerando precedente, y el Informe N° 053-2021-ACAG-AL/GATy DUR-MPLC, e invocando la base legal Art. 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concluye que es **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de La Convención, a favor de la Municipalidad Distrital de Echarati, en materia de Organización de Espacio Físico y Uso del Suelo, Cambio de Zonificación, cuya duración será a partir del día siguiente de la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, el Informe Legal N° 0289-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 23/04/2021, el Abog. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica quien luego de la revisión, evaluación y análisis legal aplicable al presente, emite opinión favorable, señalando textualmente: “Que es **PROCEDENTE**, el “Convenio de delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de La Convención a favor de la Municipalidad Distrital de Echarati, en materia de organización de espacio físico y uso de suelo, cambio de zonificación”, para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal. Aclarando que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, permite otorgar competencias y funciones, en este caso el peticionante Municipalidad Distrital de Echarati, en consecuencia, adjunta al presente el Convenio descrito precedentemente (...);

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 11/05/2021, se deliberó la propuesta de “Convenio de delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de La Convención a favor de la Municipalidad Distrital de Echarati en materia de organización de espacio físico y uso de suelo, cambio de zonificación”, en atención al Informe Legal N° 0289-2021/O.A.J.-MPLC/LC, precisa que el pedido debe ser sometido al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2021-MPLC

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de La Convención, a favor de la Municipalidad Distrital de Echarati, en materia de Organización de Espacio Físico y Uso del Suelo, Cambio de Zonificación, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde Provincial Lic. Hernán De La Torre Dueñas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y demás unidades orgánicas competentes; así como a la Municipalidad Distrital de Echarati, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



CC
ALCALDIA
G.M.
DAT DU
MDE
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447